



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(15/06/2023)

Por medio de la cual se cancelan unos valores salariales adeudados a un docente al momento de su fallecimiento

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, de conformidad con el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto 20200070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.32.7 establece: Al fallecimiento del empleado oficial se transmite a sus herederos el derecho al auxilio de cesantía correspondiente al de cujus, lo mismo que los demás derechos laborales causados en favor de éste y que no se hubieren satisfecho antes de su muerte.

De conformidad con la Sentencia del Concejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda Subsección "A", del 19 de abril de 2012, C.P LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO, Radicado No. 25000-23-25-000-2005-0330-01 (0943-08), especifica que para la Sala, el hecho de que el artículo 58 del decreto aludido 1848 de 1969 disponga que al "fallecimiento del empleado oficial se transmite a sus herederos el derecho al auxilio de cesantía correspondiente al de cujus, lo mismo que los demás derechos laborales causados en favor de éste y que no se hubieren satisfecho antes de su muerte", no implica que se deba adelantar un juicio de sucesión para establecer el carácter de "beneficiario, sucesor o favorecido".

El (la) señor(a) **ARGENIS PEREA PALACIO** identificado(a) en vida con cédula de ciudadanía **Nro. 32.195.288**, laboró como Docente de Primaria en el Institución Educativa Bijao, área Urbana del Municipio del Bagre, falleció el 23 de Mayo de 2021.

Luego de publicar los edictos de prensa ordenados por la Ley, se presentaron las siguientes personas o sus representantes legales para ejercer reclamación de valores adeudados así:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(15/06/2023)

NOMBRE BENEFICIARIO	TIPO DOC	NÚMERO DOCUMENTO	EN CALIDAD DE
JOSÉ LIZAEDO PÉREZ MURILLO	C.C.	71.980.392	CONYUGE
CARLOS ANDRÉS PÉREZ PEREA	C.C.	1.038.812.117	HIJO
LIZ ARLENIS PÉREZ PEREA	C.C.	1.192.767.490	HIJA
OMAR ALEXANSER PÉREZ PEREA	C.C.	1.035.874.972	HIJO
MÓNICA MARCELA PÉREZ PEREA	T.I.	1.027.944.674	HIJA

Como sustento de la solicitud formulada él(la) interesado(a) anexan, Edicto de Aviso Único fijado de él(la) docente, en virtud de lo cual le corresponderá por valores adeudados a él (la) docente fallecido(a), la suma de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MLV (\$5.438.217)** por concepto de factores salariales del año 2021 regidos por el Estatuto 2277 de 1979, grado 14 del escalafón docente, según el certificado de último pago generando el valor neto a pagar según el siguiente detalle:

Concepto	Factores Salariales	Mes - Año	Valor
Pendientes por pagar docente	Retro. Incr Bonificación difícil acceso por 19 días	ENERO – 2021	\$424.139
	Retro. Bonificación Mensual Docente	ENERO - 2021	\$41.787
	Retro. Bonificación Grado 14. Doc Act.	ENERO - 2021	\$23.149
	Retro. Bonificación pedagógica	ENERO – 2021	\$23.149
	Retro. Pago Vacaciones	ENERO - 2021	\$80.780
	Retro. Sueldo Básico	ENERO – 2021	\$97.741
	Retro. Bonificación de difícil acceso	FEBRE – 2021	\$33.046
	Retro. Bonificación mensual docente	FEBRE – 2021	\$65.980
	Retro. Sueldo Básico	FEBRE – 2021	\$154.329
	Retro. Bonificación de difícil acceso	MARZO – 2021	\$33.046
	Retro. Bonificación mensual docente	MARZO – 2021	\$65.980
	Retro. Sueldo Básico	MARZO – 2021	\$154.329
	Retro. Bonificación de difícil acceso	ABRIL – 2021	\$33.046
	Retro. Bonificación mensual docente	ABRIL – 2021	\$65.980
	Retro. Sueldo Básico	ABRIL – 2021	\$154.329
	Retro. Bonificación de difícil acceso	MAYO – 2021	\$13.315
	Retro. Bonificación mensual docente	MAYO – 2021	\$1.312
	Retro. Sueldo Básico	MAYO – 2021	\$87.453



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(15/06/2023)

	Retro. Incapacidad Común Ambulatoria	MAYO – 2021	\$14.688
	Retro Incapacidad Común (100%)	MAYO – 2021	\$14.688
	Prima de Vacaciones	MAYO – 2021	\$1.252.934
	Pago de Navidad por 142 días	MAYO – 2021	\$1.853.298
	Prima de Servicios	MAYO – 2021	\$2.101.275
	Subtotal (A)		\$6.789.773

Concepto	Factores Salariales	Mes - Año	Valor
Liquidados sin asistirle el derecho	Bonificación por Difícil Acceso	MAYO – 2021	\$178.585
	Sueldo Básico	MAYO – 2021	\$1.172.971
	Subtotal (B)		\$1.351.556
Valor neto a reconocer (A-B)			\$5.438.217

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y autorizar el pago como valores adeudados por valor de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MLV (\$5.438.217)** por concepto de factores salariales, detallados en la parte que motiva la presente Resolución, adeudados a él(la) docente fallecido(a) **ADILANDA ESTUAR VALENCIA MORENO**, los cuales serán cancelados a:

NOMBRE BENEFICIARIO	TIPO DOC	N° DOCUMENTO	EN CALIDAD DE	%	VALOR A PAGAR
JOSÉ LIZAEDO PÉREZ MURILLO	C.C.	71.980.392	CONYUGE	50	\$2.719.110
CARLOS ANDRÉS PÉREZ PEREA	C.C.	1.038.812.117	HIJO	12.5	\$679.777
LIZ ARLENIS PÉREZ PEREA	C.C.	1.192.767.490	HIJA	12.5	\$679.777
OMAR ALEXANSER PÉREZ PEREA	C.C.	1.035.874.972	HIJO	12.5	\$679.777
MÓNICA MARCELA PÉREZ PEREA	T.I.	1.027.944.674	HIJA	12.5	\$679.776

ARTICULO SEGUNDO: La suma total que se relaciona en el presente acto por valor de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MLV (\$5.438.217)** se cancelará con cargo al Sistema General de Participaciones de la actual vigencia. Certificados disponibilidad presupuestal:

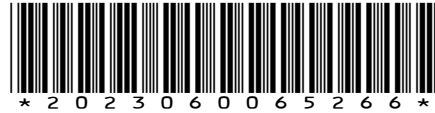
NOMBRE BENEFICIARIO	NÚMERO CDP	FECHA CDP
JOSÉ LIZAEDO PÉREZ MURILLO	3000049218	8 de junio de 2023
CARLOS ANDRÉS PÉREZ PEREA	3000049219	8 de junio de 2023
LIZ ARLENIS PÉREZ PEREA	3000049220	8 de junio de 2023
OMAR ALEXANSER PÉREZ PEREA	3000049221	8 de junio de 2023
MÓNICA MARCELA PÉREZ PEREA	3000049222	8 de junio de 2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(15/06/2023)

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en los términos del artículo 67 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Medellín, el 15/06/2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MÓNICA QUIRÓZ VIANA
Secretaría de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		14 06 2023
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Dirección de Asuntos Legales - Educación		14 06 2023
Revisó	Jaysonn David Vásquez Cuartas Director de Nómina y Prestaciones Sociales		13.06.2023
Proyectó:	Isabel Cristina García Londoño Profesional		13-06-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. SB			